

INFORME SECRETARIAL

TRECE (13) DE MARZO DEL 2020 -Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

- 1. Liquidación de crédito sin objeción y el término se encuentra vencido

El secretario,

[Handwritten signature]
VICTOR M. ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2018-094

Sin objetarse y ajustada al mandamiento de pago y la sentencia, se aprueba la liquidación del crédito elaborada por la parte actora.

*Verifiquense los títulos judiciales solicitados, en caso de existir, entréguese a la parte **demandante** hasta por el monto aprobado en la liquidación del crédito y costas. Déjense las constancias del caso*

NOTIFIQUESE

[Handwritten signature]
JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

..

| | |
|---|---|
| JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. | |
| El auto anterior se notificó por notación en estado de número <u>046</u> hoy 11 JUL 2020 El secretario, | <i>[Handwritten signature]</i> Víctor romero c |